



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO NO. 02 DE 2010
(- 6 ABR. 2010)

Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al PAC de la vigencia 2010 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Recursos de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal K del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el 9 de diciembre de 2009, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 037 y 038 aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia de 2010 e incorporó la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$13.461.000.000,00) MCTE, con recursos de la nación acorde con el proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República.

Que el 24 de diciembre de 2009, el Gobierno Nacional mediante Decreto de liquidación de presupuesto 4996 aprobó para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$13.338.118.276,00) MCTE., no condicionados, en consecuencia la partida inicial fue reducida en CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.881.724,00) MCTE.

Que por lo expuesto es necesario reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y al de Gastos y Apropriaciones de la Universidad para la vigencia 2010 la diferencia señalada en el considerando anterior.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece: "Conferir al Consejo Superior Universitario, aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamiento que afecten el presupuesto de la vigencia."

Que el Consejo Superior Universitario considera pertinente reducir el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital, el de Gastos y Apropriaciones en el rubro salarios docentes ocasionales y el PAC de la vigencia actual en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.881.724,00) MCTE.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. REDUCIR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2010 la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.881.724,00) MCTE., de acuerdo al siguiente detalle:

| NUM | CTA | DETALLE | VALOR |
|-----|-----|------------------|-------------|
| 01 | | INGRESOS | 122.881.724 |
| 01 | 1 | CORRIENTES | 122.881.724 |
| 01 | 12 | APORTES | 122.881.724 |
| 01 | 121 | NO CONDICIONADOS | 122.881.724 |



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

02

Hoja 2 Acuerdo No. de 2010 "Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al PAC de la vigencia 2010 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA."

ARTICULO SEGUNDO. REDUCIR al presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2010 la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.881.724,00) MCTE., de acuerdo al siguiente detalle:

| NUM | CTA | DESCRIPCION | VALOR |
|-----|----------|------------------------------|-------------|
| | | TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES | 122.881.724 |
| 02 | 1 | FUNCIONAMIENTO | 122.881.724 |
| 02 | 1.1. | SERVICIOS PERSONALES | 122.881.724 |
| 02 | 1.1.3. | DOCENTES OCASIONALES | 122.881.724 |
| 02 | 1.1.3.1. | SALARIO ORDINARIO | 122.881.724 |

ARTICULO TERCERO. REDUCIR al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia 2010 la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.881.724,00) MCTE., de acuerdo al siguiente detalle:

| MES | DESCRIPCION | VALOR |
|-------|----------------------|-------------|
| | TOTAL | 122.881.724 |
| ABRIL | SERVICIOS PERSONALES | 122.881.724 |

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los - 6 ABR. 2010

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

ME/M/GH/G/Luz Dary M.